



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 442-R -UNICA-2020**

Ica, 27 de Febrero del 2020.

**VISTO:**

El Oficio N°- 0149-D-FCCTA-UNICA-2020 del 25 de Febrero del 2020; del Decano de la **Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología**, quien remite el expediente del Bachiller **GONZALO HILDEMARO ANTONIO MORALES**, para que el Consejo Universitario confiera el **Título Profesional de Licenciado en Ciencias de la Comunicación**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de 2 de Setiembre del 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, por Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registros de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, el Artículo 27° del Estatuto Universitario, establece que la Oficina de Secretaria Académica es el Órgano de Apoyo de la Facultad encargado de: programar; dirigir y controlar el registro y estadística de la matrícula y de notas; dar conformidad de las certificaciones de estudios y documentación para el otorgamiento del Grado de Bachiller, Título Profesional y de Segunda Especialidad Profesional; coordina sus actividades con la Escuela Profesional y con el Departamento Académico [...].

Que, de acuerdo al Artículo 69° del Estatuto Universitario la Universidad otorga los Grados Académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación [...]; y asimismo su Artículo 70° señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley N° 30220 y Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Que, de conformidad con el artículo 59°, inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales, aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, [...]; en concordancia con el inciso 9 del Artículo 99° del Estatuto Universitario;



Que, en Sesión del Consejo de Facultad de fecha **09 de Enero del 2020**, se aprobó el otorgamiento del **Título Profesional de Licenciado en Ciencias de la Comunicación** disponiéndose su traslado a la Secretaria General para ser agendado en Sesión de Consejo Universitario; emitiendo la **Resolución Decanal N°- 019-FCCTA-UNICA-2020 de fecha 20 de Febrero del 2020**.

Que, estando a lo señalado en el párrafo anterior el Consejo Universitario en su sesión de fecha **27 de Febrero del 2020**, **acordó CONFERIR el Título Profesional de Licenciado en Ciencias de la Comunicación al Bachiller de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología**, expidiéndose el Diploma y Resolución Rectoral correspondiente;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de fecha **27 de Febrero del 2020**; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFERIR** a nombre de la Nación, el **TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**; al **Bachiller de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"**, de acuerdo a lo señalado en la presente Resolución, cuya resolución se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	RÉGIMEN	MENCIÓN	R.D. N°
1	ANTONIO MORALES, GONZALO HILDEMARO	20123004	Regular	Ciencias de la Comunicación	R.D. N°- 019-20

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Secretaría General cumpla con inscribir los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados, en el Registro General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZVILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**